



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial y el
daño moral como principal efecto, Los Olivos, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Castillo Castillo, Ashlee Caroline (ORCID: 0000-0003-3296-2477)

Linares Perez, Linda Rashell (ORCID: 0000-0002-9552-6923)

ASESOR:

Gamarra Ramón, José Carlos (ORCID: 0000-0002-9159-5737)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

LIMA-PERÚ

2021

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado principalmente a Dios, por darnos la fuerza para continuar con este trabajo, en segundo lugar, agradecemos a nuestros padres por su indudable esfuerzo para hacer de nosotros ciudadanos de bien e impulsarnos a llegar al lugar a donde estamos.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios por permitirnos compartir este logro en compañía de nuestras familias quienes fueron nuestro mayor soporte a lo largo de este camino de aprendizaje. A nuestros maestros a lo largo de nuestra carrera quienes con sus enseñanzas contribuyeron a las personas que somos ahora. Ningún camino es fácil en la vida, pero con dedicación y mucho esfuerzo cada sueño siempre se hace realidad. El objetivo de llegar hasta aquí siempre fue un trabajo en conjunto lleno de éxitos y derrotas, pero siempre con una nueva enseñanza.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice De Contenidos.....	iv
Índice De Tablas	v
Índice De Abreviaturas.....	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA	10
3.1.Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2 Categorías, subcategorías y Matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4 Participantes.....	12
3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimiento	14
3.7 Rigor científico.....	14
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos	15
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS.....	30

ÍNDICE DE TABLAS

N° 1. Tabla de categorías y subcategorías.....	19
N° 2. Tabla de escenario de estudio y participantes.....	20
Anexo N° 01 Declaratoria de autenticidad.....	38
Anexo N° 02 Declaratoria de autenticidad.....	39
Anexo N° 03 Declaratoria de autenticidad.....	40
Anexo N° 04 Matriz de categorización.....	41
Anexo N°05 Instrumento recolección de datos.....	42
Anexo N° 06 Validación de instrumento.....	46
Anexo N° 07 Matriz de consistencia.....	48

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Art.	Artículo
CC	Código Civil
CPC	Código Procesal Civil
D.L	Decreto Legislativo
RP	Responsabilidad Civil
FL	Filiación Legítima
CCC	Código Civil Chileno
MIMP	Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables

RESUMEN

El presente trabajo de investigación nació a través de una de las principales problemáticas y de las mayores preocupaciones que aquejan actualmente a la sociedad, basado en la omisión de una acción voluntaria como es el reconocimiento de paternidad el mismo que vulnera principalmente el derecho a la identidad de una persona conjuntamente con distintos derechos relacionados con éste y reconocidos en nuestra norma, así como también en tratados internacionales.

Por otro lado, se tomó como base el enfoque cualitativo, tipo básico, nivel descriptivo y el diseño de teoría fundamentada; permitiendo obtener hallazgos de diversas fuentes de análisis documental teniendo, así como resultado y conclusión que la omisión de reconocimiento de paternidad extramatrimonial crea un daño moral no cuantificable al hijo concebido fuera del matrimonio.

Palabras Clave: Omisión, reconocimiento voluntario, derecho a la identidad, derecho a una familia.

ABSTRACT

This investigation was born through one of the main problems and major concerns that currently affect society, based on the omission of a voluntary action such as the recognition of paternity, which mainly violates the right to identity of an international person continuously with different rights related to it and recognized in our standard, as well as in treaties.

On the other hand, the qualitative approach, type, descriptive level and grounded theory design were taken as a basis; allow obtaining findings from various sources of documentary analysis having, as well as the result and conclusion that the omission of recognition of extramarital paternity creates non-quantifiable moral damage to the child conceived out of wedlock.

Keywords: Omission, voluntary recognition, right to identity, right to a fami

I. INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo de investigación tratará acerca de la Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial y el daño moral como principal efecto en aquellos casos donde el hijo extramatrimonial no es reconocido por su padre biológico negándole así un vínculo consanguíneo existente con éste, evadiendo su obligación de prestar alimento a su primogénito generando además un daño material a lo largo de los años en que se omitió la prestación de alimentos a favor del menor alimentista sin dejar de lado también que durante todo ese tiempo se le privó de su derecho a la identidad al negarle el apellido paterno el cual le corresponde. Es así que el menor debe tener estrictamente y ser sujeto de adquirir derechos, conocer su herencia biológica y gozar de manera fundamental y exclusiva un nombre y apellido para poder desarrollarse libremente en la sociedad, de manera que asuma también responsabilidades y obligaciones frente a la misma. (Cantoral, 2015).

Es por ello que en el presente trabajo de investigación se pretende abordar de qué manera y en qué magnitud es que se genera un daño moral ocasionado por la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial, así como la magnitud de éste.

¿Qué sucede entonces cuando el padre biológico omite reconocer su paternidad del hijo extramatrimonial? Es de esta manera en concreto que al omitir dicho reconocimiento paterno a su vez importa una vulneración a los derechos de la personalidad, específicamente nos referimos a la violación del derecho a la identidad personal y tener que “existir” sin una identidad, así como también generando un daño moral al hijo extramatrimonial lo cual abarca una responsabilidad civil al padre biológico (comprobado con anterioridad mediante una prueba de ADN).

Resulta importante abordar el tema ya que a lo largo de los años se ha venido observando diversas situaciones donde los padres omiten reconocer a sus hijos de manera voluntaria, pero; sin embargo, lo hacen después de que se les realiza una prueba de ADN aun cuando se hallan pruebas suficientes para determinar la relación paterno filial.

Se asume que la filiación jurídica se basa en un hecho biológico en el que se establecen ciertos mecanismos jurídicos y legales para que se pueda probar la

paternidad y que es de esta forma se compruebe este hecho natural, para otorgarle al menor una identidad aún después de una negativa por parte de su progenitor. (Gonzales, 2013).

El reconocimiento voluntario de paternidad es un acto jurídico por el cual una persona declara la paternidad de un hijo extramatrimonial por razones de conciencia sin necesidad de realizarse alguna prueba genética es por ello que al omitirse se genera un daño moral y hasta material.

Por lo que, debido a lo antes expuesto, en cuanto a la formulación del problema, se tiene como **problema general** ¿De qué manera la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos, ¿2021?

Por consiguiente, el **primer problema específico** es ¿De qué manera el derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional, Los Olivos 2021? y como **segundo problema específico** ¿De qué manera la prueba de ADN influye con la inseguridad del hijo extramatrimonial, Los Olivos, 2021.

Tal cuestionamiento, toma relevancia al tener en cuenta que el reconocimiento de un hijo extramatrimonial es un acto unilateral, declarativo, solemne e irrevocable y no admite modalidad; pero cuando no se da voluntariamente, puede ser declarada por la vía judicial. Es así que el artículo 402° del Código Civil peruano establece los lineamientos para que la paternidad pueda declararse judicialmente ante la negativa de realizarse voluntariamente.

Por otra parte, en razón a la **justificación** correspondiente a la presente investigación, cabe precisar, desde la **justificación teórica**, que a través de esta investigación se adquirirá respuestas y resultados que engloba una aportación eficaz al entendimiento jurídico en relación a la omisión de paternidad, por ende llegara conocer cuál es el daño generado a raíz de dicha omisión. Del mismo modo, mediante el actual trabajo se desarrollará aportes teóricos, a raíz de las amplias investigaciones jurisprudenciales y de doctrinas. De igual modo, el proyecto de investigación se **justifica desde el ámbito práctico**, ya que toda investigación se desarrolla con el fin de llegar a un entendimiento claro y conciso del daño que se genera al omitir el reconocimiento de paternidad de un hijo extramatrimonial; mediante su **justificación desde el ámbito metodológico**, será destacado por que utiliza y adjudica el método científico, así mismo de la variada normativa y técnicas

con la que tiene, lo cual conllevará una investigación correcta, con el respaldo de haber analizado libros, tesis y artículos de revistas indexadas nacionales e internacionales, doctrina, jurisprudencia, derecho comparado.

Es así como se lleva a plantear el siguiente **objetivo general**: Determinar en qué circunstancia la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos, 2021. Y como **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera el derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional, Los Olivos, 2021. Y como **objetivo específico 2**: Analizar de qué manera la prueba de ADN influye en la inseguridad del hijo extramatrimonial, Los Olivos, 2021.

Del mismo modo se establece como **supuesto general**: La omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona de manera negativa con el daño moral como principal efecto porque afecta el desarrollo adecuado del hijo extramatrimonial dentro de la sociedad al negársele el derecho a ser reconocido por su progenitor el mismo que a fin de subsanar su omisión deberá asumir su responsabilidad civil. Siendo el **supuesto específico 1**: El Derecho a la identidad influye de manera positiva con el estado emocional porque mientras que prevalezca y se cumpla el derecho a contar con una identidad, el estado emocional del hijo extramatrimonial no se verá afectado en mayor magnitud que de no contar con una identidad. Por último, el **supuesto específico 2**: La prueba de ADN influye de manera positiva en la inseguridad del hijo extramatrimonial ya que esta ayudará a determinar la existencia de un vínculo sanguíneo con el presunto padre alimentista.

El principal derecho afectado frente a la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial es el derecho constitucional a la identidad el mismo que se ve limitado porque al no contar con un apellido o familiar paterna desconoce sus orígenes, costumbres, ancestros y a que grupo familiar es que pertenece.

II. MARCO TEÓRICO:

Referente al marco teórico, es de menester saber la importancia y hacer referencia a **los trabajos previos** en el ámbito jurídico los **antecedentes** acerca del tema y para ello presentan distintas investigación y artículo de revistas indexadas que se aproximan con la “Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial y el daño moral como principal efecto”

Respecto a los **antecedentes a nivel nacional**, con referencia al progenitor Olortegui señala que el accionar del progenitor es que tiene la obligación de reconocer a sus hijos y debe considerarse como obligatorio, es el deber de este brindar alimentos a su menor hijo para que pueda subsistir dentro de la sociedad, accediendo a educación de calidad y servicios básicos. De lo contrario de no proveer alimentos, constituye un acto abusivo e ilícito dentro de nuestro marco normativo. (2010)

Según Viñaz (2016) La ausencia de la figura paterna en los distintos estados de la vida diaria del menor, lleva a que la responsabilidad civil deba de actuar de forma en la cual se pueda brindar un resarcimiento por la afectación moral causada debido a esta conducta omisiva por parte del padre, podemos decir que la omisión al reconocimiento del menor acarrea problemas en el menor, es decir, no lo deja desarrollarse normalmente debido a que la falta de la presencia del padre, conlleva a ocasionar un daño moral. Por esomismo es que todo padre que incurra en este hecho, deberá indemnizar al menor tal como lo establece la responsabilidad civil como consecuencia del daño causadomoralmente o patrimonialmente al menor.

La presente investigación versa sobre las principales consecuencias que acarrea la falta de reconocimiento al hijo extramatrimonial y la necesidad de que se cumpla esta obligación en nuestra legislación, todo ello debido a la necesidad de que de alguna manera el daño causado a razón de un reconocimiento voluntario y a su vez una identidad sea reconocido por la norma, con el único y principal fin de velar y salvaguardar los intereses presentes y futuros del menor (Viñaz, 2016)

En base a lo anteriormente citado, podemos decir que la ausencia de responsabilidad del progenitor para con el menor, hace que este no se desarrolle de la manera adecuada y no cubra los elementos básicos que conforman un vínculo

paterno- filial. También la autora señala el hecho de que puede existir una carga negativa que vulnera derechos fundamentales y constitucionales que se adquieren en la concepción del menor y que de este dependerá el cómo se desenvuelve socialmente, profesionalmente y en su relación con otros individuos dentro de la sociedad.

Sobre los **antecedentes a nivel internacional**, según Truffelo, en su revista indexada “Regulación del Reconocimiento Voluntario de Paternidad”, se planteó como objetivo principal el poder brindar un trato igualitario para todos aquellos menores quienes desconocen acerca de su identidad y como consecuencia ignoran respecto a sus orígenes viéndose vulnerados los principios rectores que protegen el interés superior del niño. (2019)

Truffelo (2019) menciona que “Se busca evitar un ejercicio abusivo del derecho a reconocer a un hijo en perjuicio de este último. Sin embargo, no debieran traducirse en una prerrogativa discrecional de uno de los progenitores, que le permita negar al hijo la identidad. (p.8)

Conforme a lo que expresa la autora, en Chile se evita el llegar a un extremo en el cual se tenga que pasar por todo el proceso en el que progenitor tenga que reconocer al hijo extramatrimonial, es por ello que existe en su legislación ciertos parámetros para que se pueda determinar el grado de responsabilidad que tiene el padre con hijo extramatrimonial y asimismo pueda resarcir el daño, ya que uno de los principales problemas es el que se establezca la paternidad por medio de ADN.

De acuerdo con Sei, con respecto al ADN, la autora especifica que en Argentina el reconocimiento se establece como una forma ilícita, de manera voluntaria y personal en el cual el padre deja de atender las necesidades básicas del menor. También se especifica en el Código Civil que anteriormente no contaban con cuantificar el daño por omitir el reconocimiento paterno filial voluntario y es así que la misma norma establece que se deben resarcir los daños cuando el padre en este caso, faltaba a su deber de reconocer a su hijo como propio y en la actualidad es que puede hacer el Juzgador con respecto al resarcir ese daño en el hijo y poder asegurar su tranquilidad emocional y que no crezca con problemas psico-sociales para que no afecte su relación de ser un ser social con otros individuos dentro del

ámbito amical, profesional y personal. (2018)

Es decir, podemos asegurar que en el marco normativo argentino, es de carácter obligatorio e irrefutable ya que se debe dar lugar a indemnizar el daño moral ocasionado por la falta de reconocimiento al hijo extramatrimonial, es así que como prueba primordial se caracteriza el ADN para que se pueda constatar el vínculo biológico entre padre e hijo y así que se le reconozca debidamente al menor y de alguna forma ayude a que se responsabilice y vele por sus necesidades básicas antes de que se dicte el resultado de una sentencia, ya que bastaría con ese medio probatorio para que este menor tenga acceso al derecho de identidad de manera completa, quedando reconocido por ambos padres y así accediendo a este reconocimiento filial y disfrutar lo que asume por derecho y con ello mejorarla clase de vida al niño o niña, para que pueda ejercer su derecho y goce a través de un hecho fehaciente tras la afirmación de dicho vínculo entre ambos.

Es importante señalar las teorías **relacionadas**, cabe resaltar que se conceptualizará cada categoría y subcategoría con ayuda de normas, fuentes, entre otros, con la finalidad de comprender con mayor exactitud el objetivo de esta investigación.

Es por ello que como **primera categoría** tenemos a la **Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial** que se puede calificar como la ausencia de que el padre pueda reconocer a su hijo y con ello no proveerle ningún beneficio al menor para su crecimiento.

Se puede definir la paternidad de hijo extramatrimonial, de acuerdo con Medina, empieza cuando se concibe una vida y se asume que será un sujeto de derecho, el cual es acreedor de derechos fundamentales y constitucionales, de manera que a estos derechos se les brinda protección y son tutelables frente a cualquier vacío y es deber del Estado atender estos pedidos que son de vital importancia para el desenvolvimiento del individuo. (2018)

Conforme a lo señalado por la autora en líneas anteriores, es materia de análisis el que cuando no hay reconocimiento, es que se vuelve exigible por parte del hijo ya que merece que se cumplan con sus derechos y al debido reconocimiento desde que se ha concebido al ser humano. Es por ello que se le entiende como sujeto de

derecho y adquiere derechos principales , tales como el derecho a la vida, salud, y sobre todo a una identidad para que el hijo pueda favorecerse de los bienes patrimoniales y extrapatrimoniales, como lo indica nuestro Marco Normativo.

Asimismo, como **supuesto específico** tenemos el **Derecho a la Identidad**, según López y Kala(2018) “El derecho a la Identidad no se agota en lo biológico sino por su realidad social, que se construye a través de múltiples factores psicológicos en la que el individuo se concibe como un ser social dentro de la población y el cómo surge con pequeñas particularidades que lo hacen diferente de los demás y la manera en cómo se relaciona con otros individuos.

Las autoras mencionadas, definen el Derecho a la Identidad de manera amplia, especificándose en el sentido de manera en la cual el individuo de forma progresiva construye su personalidad y se auto descubre en ese camino en buscar su identidad como tal, en el caso más específico acerca de esta Investigación con respecto al hijo extramatrimonial, se puede decir que es vital para un hijo el ser reconocido por ambos padres. Además, así es que se puedan sentir validados para que puedan desarrollarse con otros individuos que también conforman ese vínculo familiar tradicional de estos días.

El derecho a la Identidad además ayuda a reconocer la existencia de medios institucionales, los cuales permiten la protección y reconocimiento de los derechos primordiales y necesarios que adquiere el menor y así garantizar su seguridad, de esa forma poder construir un plan de vida adecuado de acuerdo a las necesidades de cada sujeto de derecho, precisamente del hijo extramatrimonial. (Delgado, 2016)

Asimismo, Delgado (2016) también nos plantea que el derecho a la identidad resulta de una titularidad de derechos individuales y conjuntos frente a una realidad social en donde en este caso el hijo extramatrimonial está siendo vulnerado al no conocer la situación familiar en la que se encuentra y vivir en constantes dudas acerca de la Identidad y el vínculo que mantiene con su progenitor.

Conforme a lo expuesto por Delgado, el Derecho a la Identidad ayuda a que se pueda reconocer otro tipo de derechos para que se pueda reclamar y hacer justicia de ellos para que así el individuo pueda hacer uso y goce de esos derechos.

La identidad es contingente en el sentido que puede darse o no darse con relación al resto de los ordenamientos en el cual puede acontecer en varias maneras, como por ejemplo en el proceso de determinar el reconocimiento del hijo extramatrimonial, ya que se puede configurar el vínculo y parentesco entre los sujetos y es así que el Juzgador debe tener en cuenta al momento de finalizar el proceso. (Nuñez, 2008)

Otro **supuesto específico es el Daño Moral** La responsabilidad civil por daños extracontractuales, ponen a la víctima en una situación de riesgo por lo que se asume una protección cuando se ocasiona un daño como efecto de una conducta antijurídica por parte del progenitor, en la presente investigación se daría por parte del progenitor ya que omite el reconocimiento el hijo extramatrimonial, dejándolo de lado y no cumpliendo con el deber de proveerle alimentos, salud o necesidades primarias que deba de tener el menor. Se entiende también así que de no cumplir con tal deber se debe reparar ese daño y salvaguardar la integridad emocional y física del menor. (Viñaz, 2016).

Por otro lado, el estado emocional es un factor que se atribuye al daño en general ya que al no cumplirse con un deber jurídico y el comportamiento del padre extramatrimonial es de manera negativa y no ayuda a que el hijo extramatrimonial pueda adquirir el derecho a la Identidad como es debido, es por ello que el Estado protege al hijo a través de una vía legal como la filiación que determinará el grado de parentesco y vínculo que tienen ambas partes. (Melo, 2016).

También se habla de de la pretensión resarcitoria que en este caso es el daño que sufre el menor al no tener la certeza de si será reconocido por su padre o no, esto genera inseguridad emocional y en muchas ocasiones se requiere tratamientos psiquiátricos para superar el trauma que se derivó de sus relaciones familiares y la falta de reconocimiento de dicha paternidad hace que los derechos de la víctima se encuentren en una posición de vulnerabilidad. (Reglero, 2002)

Finalmente, otro **supuesto específico es la prueba de ADN** la cual dará certeza a la parte solicitante como medio probatorio de que existe un nexo padre- hijo. Específicamente, en un caso de reconocimiento al hijo extramatrimonial, es de rigor que esta técnica biológica permita establecer el vínculo que tiene el padre con el

menor, cuya finalidad es tener convicción de lo que se está reclamando y dar seguridad a ambas partes y brindar el debido proceso como corresponde. (Mojica, 2003)

La prueba de ADN analiza desde una perspectiva técnica y jurídica para que pueda tener la finalidad de establecer la relación filial que se presenta dentro de la investigación y tener como evidencia que los juzgadores y abogados puedan por medio de la jurisprudencia, estudiar a fondo el tema y los aspectos técnicos y jurídicos para una correcta interpretación de la norma. (Gallón, 2013)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación , se relaciona con **enfoque cualitativo**, este enfoque tiene relación con la lógica de los diseños y en los aspectos éticos, este tipo de investigación cualitativa comprende el comportamiento humano y la lógica, su objeto de discernimiento es la vida cotidiana, problemas, etc., por ello tiene un contacto directo entre investigador con los participantes.

La presente Investigación usa recolección de datos con el fin de afinar sus preguntas de investigación para con esto conllevar nuevas preguntas, los estudios cualitativos como características cuentan con la formulación de hipótesis y así mismo de preguntas; antes durante y después de recolectar los datos; y análisis de datos esto servirá para realizar nuevas preguntas en la investigación con el fin de afinar las preguntas (Tantalean, 2015, p. 107- 137).

Asimismo, Maldonado (2018), también nos refiere que la investigación cualitativa realiza estudios a fenómenos sociales sumamente complicados, para poder ir conociéndolo; lo cual podemos mencionar que la presente investigación es propicia para este enfoque, toda vez que surge de las expectativas de la realidad y poderlas interpretarlas para comprenderlas.

Es primordial dar a conocer el tipo de investigación que deseamos realizar, **El Tipo de investigación** es de **tipo básica**, ya que se utilizó libros, revistas jurídicas indexadas, doctrina, jurisprudencia y sobre este enfoque se realizaron las categorías y subcategorías para este proyecto de investigación (Sánchez y Reyes, 2018, p. 20).

El proyecto de investigación se basa en el **método de diseño de la teoría fundamentada**, es un método de investigación de enfoque cualitativo, el cual está reconocido por el mundo por la seriedad científica que tiene, este tipo de investigación permite a profesionales de diversas áreas entender las experiencias vividas; (Lúquez, 2016, p. 101-114)

3.2 Categorías, subcategorías y Matriz de categorización

Al realizar el estudio bajo un enfoque cualitativo se establecerá categorías dentro de su estructura; la cual va a permitir el estudio del problema, asimismo sugiere que no deben desarrollarse en un gran número ya que causaría confusión e ideas dispersas dentro del análisis. La importancia radica en que éstas van a definir los conceptos que serán utilizados para la investigación, para delimitar el tema y los alcances de la misma mediante las subcategorías (Rivas, 2015, pp.13-14)

Tabla 1. Tabla de Categorías y Subcategorías.

CATEGORÍAS	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUBCATEGORÍA S
LA OMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL	La conducta omisiva, precisamente, es una conducta que se lleva a cabo, cuando sobre el sujeto pesa un deber jurídico de actuar o llevar a cabo una actividad, en este caso en la de reconocer la paternidad del hijo extramatrimonial. (Reglero,2002, p.309)	Sobre la omisión del deber jurídico de reconocer la paternidad, cabe mencionar que sobre dicha imputación por omisión cabe además, otro elemento fundamental, como el de la exigibilidad de dicho deber jurídico. (Reglero,2002,p.310)	Derecho a la identidad
			Prueba de ADN
EL DAÑO MORAL	“aquella atribución inherente a toda persona que se deriva del principio de la dignidad	“que para que se pueda hablar de daño moral no basta la lesión a cualquier sentimiento, pues deberá de tratarse de un sentimiento considerado socialmente digno y legítimo, es decir,	Estado emocional

COMO PRINCIPAL EFECTO.	humana, en atención a que el desconocimiento de la verdad ocasiona un daño en el titular del derecho” (Calderón,2009, p.140)	aprobado por la conciencia social, en el sentido de la opinión común n predominante en una determinada sociedad en un momento histórico determinado y por ende considerado digno de tutela legal” (Taboada,2003, p.64)	Inseguridad del hijo extramatrimonial
-------------------------------	--	--	---------------------------------------

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

Cabe mencionar que el escenario del presente trabajo; es decir refiriéndonos al espacio físico, el cual servirá como escenario de estudio; a fin de recolectar datos a través de instrumentos que son realizados por técnicas como la entrevista, la misma que aportó en gran magnitud a la investigación que se realizó acerca de la Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial y el daño moral como principal efecto, Los Olivos,2021, ya que es ahí donde radica la disyuntiva de nuestra investigación. (Carlessi, 2018, p. 67).

3.4 Participantes

Se requiero de participantes con el motivo de recolectar información idónea para el proyecto de investigación, se tendrá como participantes a tres abogados quienes nos ayudarán a llegar a un mejor entendimiento y comprensión, en relación a la presente investigación. (Leonel, 2018, p. 81)

Tabla N° 02 Tabla de escenario de estudio y participantes.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	ENTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Alberto Alex Vásquez Romero	Especialista Judicial	Poder Judicial
			15 años

2	Sheila Lucia Rodríguez Salinas	Especialista Judicial	Poder Judicial	6 años
3	Henry Urteaga Vitor	Especialista Judicial	Poder Judicial	8 años
4	Fabiola Rodríguez Lucas	Especialista Judicial	Poder Judicial	12 años
5	Cinthia Vanessa Villegas Córdova	Especialista Judicial	Poder Judicial	8 años
6	Carlos Gonzales Conde	Abogado	SUSALUD	9 años
7	Oscar Alejandro Cabrera Finocetti	Abogado Principal	Estudio Cabrera, Cunza & de La Torre	22 años
8	Arturo Neptali Ortiz Tomasto	Abogado	Grupo Ropeka Juris	8 años
9	Ernesto Augusto Auriett Escobar	Juez	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	18 años
10	Johnny William Mogollón Longa	Doctor	Docente universitario de la Escuela de Derecho UCV	18 años

Fuente: Propia Elaboración

3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos

Es de vital importancia la recolección de datos ya que es así como comprobaremos que la presente investigación es realmente verdadera, y nos ayuda a corroborar lo analizado, transformando lo analizado en información, como el entorno de todo ser humano por su comportamiento (Hernández, Fernández y Baptista 2010, p.196).

- **Entrevista;** es la técnica que más emplea el investigador en las investigaciones cualitativas, pues en ella interactúan dos personas (entrevistador y entrevistado), desarrollándose mediante un dialogo intencional, con la seriedad debida, a fin de obtener información de manera directa (Ocegueda, C, 2004)
- **Guía de entrevistas;** en el presente trabajo de investigación se aplicará entrevistas estructuradas es decir que se empleara para la guía de entrevista, pues mediante este instrumento se registra las respuestas a las preguntas formuladas a los entrevistados (Arias, F., 2006).
- **Análisis documental;** es un procedimiento que se busca para todo tipo de

investigación científica; conlleva a varios análisis de investigaciones tanto como nacionales e internacionales; a base de investigaciones que se realizó con anterioridad en materia laboral, libros indexados, revistas indexadas, etc, y todo modelo de proyecto de investigación concernientemente el despido luego del periodo de pruebas y como repercute en los beneficios laborales (Rocha, 2015,p.217).Es decir, es el método que sirve para fines biblioteconomía, para ello se emplea fichas de investigación, fichas textuales y de resumen (Ñaupas, H., Palacios, J., Valdivia, M. y Romero, H.,2018)

- **Fuente documental:** Es un procedimiento usual para toda investigación científica. Es el análisis de varias investigaciones nacionales como internacionales, a base de trabajos de investigaciones realizados con anterioridad referidas a materia laboral, libros indexados, revistas indexadas; todo modelo de investigación reconocer que ajustan el despido luego del periodo de prueba para atenuar este hecho en relación a sus beneficios laborales (Morillo, 2007, p. 57).

3.6 Procedimiento

Se realizará la triangulación de información y esta tiene que ser entendida como aquel procedimiento que reduce los malos entendidos, en el momento que pueda repetir información de la recopilación de datos que esclarecerá los significados, sino también, verificar la repetición de una observación (Okuda y Gómez, 2005).

Durante la investigación, es necesario cruzar toda información obtenida desde un inicio, con el fin de realizar un análisis de los datos que se obtendrán de la entrevista y posterior a ello se aplicará la técnica de análisis documental, los cuales permitirán la obtención de resultados que serán materia de debate para finalmente llegar a las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

3.7 Rigor científico

El rigor científico, va más que solo realizar preguntas que ayudan a la resolución de una investigación, es por ello, que se necesita tener un comportamiento honesto durante a lo largo de todo del trabajo de investigación (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018).

3.8 Método de análisis de datos

En las investigaciones cualitativas se pretende utilizar una técnica o método que tendrá una serie de pasos que se realizarán durante la investigación haciéndola efectiva; asimismo, se deberá tomar en cuenta el escenario que se eligió para la investigación, tales como: el diseño, la muestra, empleado y el procedimiento con el cual se realizará (Hernández, Fernández y Batista, 2014).

3.9 Aspectos éticos

En cuanto a los aspectos éticos, en esta investigación se considera a la ética como base fundamental del estudio, siendo conscientes y responsables de la información aquí expuesta. Por lo que se evitará caer en el plagio y/o falsedad en cada una de las etapas de investigación, siendo respetuosos de la propiedad intelectual, citando a todos los autores de los textos e ideas investigadas, acatando las normas APA, y así contribuir con un trabajo de investigación a la comunidad científica. (Salazar, 2018, p. 15).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En tanto a la investigación llevada a cabo, a continuación, se exponen los resultados obtenidos mediante los instrumentos usados para recolectar datos conformado por la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental. En primer lugar, la guía de entrevista se recabaron los siguientes resultados:

Respecto al **objetivo general**; Determinar en qué circunstancia la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos, 2021. se realizó la **primera pregunta**: Desde su experiencia y perspectiva, ¿Cree usted que los Juzgados de Familia realizan una labor continua y actúan con celeridad procesal en este tipo de casos a fin de no perjudicar al menor?

Los especialistas entrevistados; Alberto Alex Vásquez Romero (2021), Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Ernesto Augusto Auriett Escobar (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto (2021) y Johnny William Mogollón Longa (2021) , respondieron en cuanto a la labor de los juzgados de manera similar considerando que si existen juzgado de familia los cuales hacer velar por sobre todo el interés superior del niño por el cual es necesario actuar con eficiencia y celeridad en la medida de lo posible a fin de proteger al menor quien es siempre el más perjudicado y por quien se efectúa el proceso judicial. Sin embargo, Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Carlos Gonzales Conde (2021), Cinthia Vanessa Villegas Cordova (2021) y Fabiola Rodríguez Lucas (2021) afirmaron que los juzgados muchas veces omiten realizar una labor continua y actuar con celeridad procesal fundamentalmente debido a la carga procesal con la que cuentan y muchas veces es impedimento mas no por no contar con herramientas que hagan más efectiva su aplicación.

De acuerdo a los resultados obtenidos por nuestros 10 entrevistados podemos percibir que 6 de 10 entrevistados acotaron que los juzgados si velan por el interés superior del niño realizando una labor continua y célere a fin de poder salvaguardar sus derechos aún con dificultades en su sistema procesal. No obstante 4 de los 10 entrevistados consideraron que el sistema judicial omite realizar una labor continua y actuar con celeridad, todo ello debido a la carga procesal.

Asimismo, en cuanto a la **segunda pregunta** tenemos: Considera usted que ¿La

falta de reconocimiento voluntario del hijo extramatrimonial provoca un daño en el menor, susceptible de indemnización?

Respecto a esto Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021), Johnny William Mogollón Longa (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), y Ernesto Augusto Auriett Escobar (2021) concordaron en afirmar que claramente la falta de reconocimiento voluntario del hijo extramatrimonial si provoca un daño al menor la cual genera una afectación en su entorno social.

Del mismo modo Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Alberto Alex Vasquez Ramon (2021) y Carlo Gonzales Conde (2021) de manera distinta señalan que dicha afectación no es susceptible de una indemnización pues este daño podrá ser resarcido tan solo con la pensión de alimentos y con la aceptación de la paternidad.

En cuanto a los resultados obtenidos 7 de los 10 especialistas afirman que ésta falta de reconocimiento provoca de manera notable una afectación en contra del menor no reconocido. Sin embargo 3 de los 10 entrevistados niegan que sea posible establecer una indemnización a favor de los menores.

Del mismo modo tenemos la **tercera pregunta** ¿En qué magnitud considera usted que la falta de reconocimiento voluntario de la paternidad vulneraría el derecho a la identidad y qué tan primordial sería que el hijo extramatrimonial tenga conocimiento acerca de su descendencia?

Respecto a ello Alberto Alex Vásquez Romero (2021), Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021), Carlos Gonzales Conde (2021), Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto (2021), Ernesto Augusto Auriett Escobar (2021) y Johnny William Mogollón Longa (2021) consideran que se afecta en gran magnitud al menor al omitir de manera voluntaria su reconocimiento pues de ese modo se le limita a conocer acerca de su descendencia y orígenes.

Acorde a los resultados obtenidos en esta tercera pregunta se observa que 10 de 10 entrevistados coincidieron al afirmar la notable vulneración al derecho a la identidad que se origina tras la falta de reconocimiento voluntario de paternidad no existiendo manifestación en contra por parte de alguno de ellos.

Por otro lado, respecto al **objetivo específico 1** sobre Analizar de que manera el

derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional, la **cuarta pregunta** fue: Del mismo modo bajo su trayectoria y perspectiva, en caso considerara que el daño ocasionado es susceptible de una indemnización ¿Usted cree que una indemnización va a resarcir el daño al estado emocional causado al hijo extramatrimonial? A lo que ello Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021), Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto(2021), Ernesto Augusto Auriett Escobar(2021) y Johnny William Mogollón Longa (2021) consideran que si bien es cierto una indemnización no va a resarcir el daño al estado emocional del menor existe la posibilidad de que al darse alguna intención de resarcirlo pueda darse no de manera patrimonial ni económica sino buscando ayuda profesional a fin de poder resarcir proporcionalmente el estado emocional. Respecto a ello también Alberto Alex Vásquez Romero (2021) y Carlos Gonzales Conde (2021) niegan rotundamente que el daño ocasionado sea susceptible de alguna indemnización por tanto no puede ser resarcido de ningún modo.

Conforme a los resultados expuestos podemos observar que 8 de 10 de los entrevistados afirman que el daño si es susceptible de una indemnización a fin de resarcir el daño en el estado emocion al sin embargo 2 de 10 de los entrevistados consideran que dicho daño ocasionado no es materia de indemnización pues no resarciría lo ocasionado.

En relación a la **quinta pregunta** A consideración ¿Qué tipos de daño se encuentran bajo la tutela jurídica y se verían afectados a raíz de la conducta antijurídica del padre extramatrimonial? A razón de ello Alberto Alex Vásquez Romero (2021), Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021), Carlos Gonzales Conde (2021), Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto(2021), Ernesto Augusto Auriett Escobar(2021) y Johnny William Mogollón Longa (2021) afirman que además de la vulneración al derecho a la identidad deviene el principal daño inmerso y afectado a raíz de la conducta antijurídica el cual es el daño moral causado al menor al no encontrarse identificado dentro de una sociedad.

Al análisis de los resultados se denota que 10 de 10 de los entrevistados coinciden en afirmar que el daño moral es el principal daño afectado a raíz de la conducta antijurídica del padre al negarle una identidad al menor afectando su desarrollo dentro de la sociedad en que se desarrolla.

En tanto a la **sexta pregunta** ¿Cree usted que un hijo reconocido dentro del matrimonio mantiene el mismo estado emocional que un hijo extramatrimonial no reconocido e inmiscuido en este tipo de procesos? Así Alberto Alex Vásquez Romero (2021), Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto(2021), Ernesto Augusto Auriett Escobar(2021) y Johnny William Mogollón Longa (2021) indican que un hijo reconocido no mantiene el mismo estado emocional que un menor inmerso en un proceso judicial pues es éste quien al no ser reconocido se encuentra fuera de la protección de su padre a diferencia de los reconocidos quienes gozan de la protección de su padre.

En la misma Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021) y Carlos Gonzales Conde (2021) indican dentro de sus opiniones que dependerá mucho del contexto o la realidad en que se desarrollen además de algo muy importante como la edad del menor alimentista.

Por otro lado, respecto al **objetivo específico 2** De qué manera la prueba de ADN influye en la inseguridad del hijo extramatrimonial. Se efectúan las siguientes preguntas y como **séptima pregunta** tenemos ¿Qué tanto contribuiría una prueba de ADN para afianzar la personalidad y disminuir la inseguridad en el hijo extramatrimonial? De ésta manera Alberto Alex Vásquez Romero (2021), Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Carlos Gonzales Conde (2021), Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto (2021) y Ernesto Augusto Auriett Escobar(2021) señalan que al ser la prueba de ADN la más certera para confirmar la paternidad es ésta la cual definitivamente pondría en fin la disputa de la paternidad lo cual afianzaría la personalidad del hijo al encontrarse seguro de sus orígenes y su descendencia brindándole la confianza que necesita.

Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021) y Johnny William Mogollón Longa (2021) descartan la posibilidad que este reconocimiento pueda contribuir a afianzar la

confianza y disminuir la inseguridad pues de nada serviría demostrar un vínculo si el padre no establece lazos con el menor.

Se observa que 8 de 10 de los entrevistados afirman que la prueba de ADN además de ser la prueba idónea para determinar la paternidad es el instrumento principal para poder afianzar la confianza en el menor y disminuir inseguridades. Sin embargo 2 de 10 de los entrevistados no consideran que sea ese el único pilar que sirva para poder ayudar con la conducta emocional del menor sino que se necesita también de responsabilidad afectiva por parte del padre.

Así también, como **octava pregunta** ¿Qué opinión tiene con respecto a que la prueba de ADN ayude a que los mecanismos institucionales reconozcan los derechos indispensables para el goce del hijo extramatrimonial? Respecto a ésta Alberto Alex Vásquez Romero (2021), Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Henry Urteaga Vitor (2021), Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021), Carlos Gonzales Conde (2021), Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto (2021), Ernesto Augusto Auriett Escobar (2021) y Johnny William Mogollón Longa (2021). reconocen al ADN como el medio probatorio fundamental para determinar la existencia de un vínculo sanguíneo debido a su certeza en comprobar una relación paterno filial debido a su tecnología sin embargo se coincide también en que éste mecanismo no es accesible a la economía de cualquier persona pues es un procedimiento costoso debido a su eficacia en éste tipo de procesos.

A lo que respecta a la pregunta que antecede se puede verificar que 10 de 10 de los entrevistados están de acuerdo y coinciden con que el ADN es el mecanismo idóneo, fundamental e indispensable para determinar una relación paterno filial además de servir como instrumento para ayudar a reconocer los derechos fundamentales que posee dicho hijo extramatrimonial.

Para concluir la **novena pregunta** ¿Cree usted que se vulnera el derecho fundamental, del hijo extramatrimonial, a ser reconocido por la sociedad como integrante de una familia y a la vez a una pensión alimenticia? Sheila Lucia Rodríguez Salinas (2021), Oscar Alejandro Cabrera Finocetti (2021), Ernesto Augusto Auriett Escobar (2021) y Alberto Alex Vásquez Romero (2021) reconocen que existe una vulneración al derecho fundamental de este hijo no reconocido y a

la posterior afectación no solo económica respecto a una pensión alimenticia, sino que también a desarrollarse dentro de la sociedad y de alguna manera a lo largo de su vida recibir rechazo por parte de los mismos. Respecto a la misma pregunta Fabiola Rodríguez Lucas (2021), Cinthia Vanessa Villegas Córdova (2021), Arturo Neptali Ortiz Tomasto (2021), Johnny William Mogollón Longa (2021), Henry Urteaga Vitor (2021) y Carlos Gonzales Conde (2021) afirman que en lugar de darse una afectación esto ayuda a que se le reconozca el derecho el cual se le negó en un principio y se le brinda la oportunidad de poder conocer acerca de sus orígenes yendo esto mucho más allá de los estereotipos creados por la misma sociedad a la que se somete.

Por tanto, se puede concluir que de los 10 entrevistados 4 de ellos afirman que existe una importante afectación al omitirse el reconocimiento ya mencionado sin embargo 6 de ellos lo ven como una oportunidad para poder demostrar la paternidad y que de esa manera éste menor sea identificado como parte de un núcleo familiar el cual lo ayudará a desarrollarse de una manera más positiva dentro de su entorno social.

Desde otro enfoque, siguiendo con el desarrollo de la investigación, analizaremos la **guía de análisis de fuente documental** de la cual se tuvo los siguientes resultados:

En base al **objetivo general**; Determinar en qué circunstancia la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos, 2021. Se utilizó un documento.

En primer lugar, de la tesis, “La Filiación Paterna Extramatrimonial Post Mortem del sujeto de derecho fallecido tras su nacimiento con vida” de Medina (2018) hemos podido recuperar que el menor es acreedor de derechos que serán fundamentales para su desarrollo y esto asegura que el padre al reconocer este hecho de manera voluntaria, podrá acceder a servicios necesarios para salvaguardar su integridad física y emocional, pero si este acto es omisivo podría repercutir en el desarrollo social del niño y esto no se ajustaría a la realidad ya que muchos Juzgados no se adecuan a la realidad social y omitan el hecho de que hace falta un resarcimiento moral.

Se puede decir que con respecto a este instrumento el cual es base **al objeto**

general, es de suma importancia tener en claro que además de que el menor tenga una canasta básica para que pueda subsistir, también lo debe ser el cuidado de su personalidad y ambiente en el cual debe disfrutar sin ninguna preocupación o afectación psicológica, el tener en cuenta este parámetro podrá ayudar a los Juzgadores a que también debe ser exigible un resarcimiento por esta omisión.

Con respecto al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera el derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional, Los Olivos, 2021. Se utilizó un documento.

Del artículo “Derecho a la identidad personal, como resultado del libre desarrollo de la personalidad” López y Kala(2018), se puede inferir que el Derecho a la Identidad no es algo netamente biológico si o que también se basa en factores de la personalidad y psicológicos en el que estas peculiaridades además de si es que el menor es reconocido por su padre, puede formar un carácter que lo va a distinguir de otras personas, ya sea de manera positiva o negativa y de esa forma se desenvolverá con los individuos en la sociedad.

Según lo analizado del **objetivo específico 1**, el Derecho a la Identidad ahonda mas allá que compartir lazos consanguíneos, si no según los autores antes mencionados, esto es la forma en la cual la persona se desarrolla a lo largo de su vida y como se representa ante otros sujetos dentro de la sociedad, además de ello en este caso el menor se identificaría con el apellido de su padre y sabría que tiene a ambos progenitores sosteniendo su cuidado y bienestar personal.

Finalmente, en base al **objetivo específico 2**: Analizar de qué manera la prueba de ADN influye en la inseguridad del hijo extramatrimonial, Los Olivos, 2021.

El artículo “La prueba técnica ADN en los procesos sobre filiación” de Mojica (2003) será calidad de certeza para las partes procesales y el Juzgador en el cual se compruebe el vínculo paterno-filial con el menor, es este caso de reconocer al hijo y mediante esta prueba biológica se podrá determinar el grado de responsabilidad y parentesco que se tiene con el menor.

De lo anteriormente expuesto en el instrumento con respecto al objetivo específico 2, se expresa que la prueba de ADN es una prueba idónea para generar convicción a todas las partes dentro del proceso y de esta forma ayudará a que también exista certeza, por otro lado, la prueba de ADN si bien es cierto es una prueba biológica

necesaria, esto se hace para poder comprobar el grado de vínculo que tiene el padre con el hijo extramatrimonial, por lo tanto se debería evaluar que el padre opte por una acción voluntaria al poder reconocer al hijo ya que debería ser un hecho el que se reconozca ya que mantuvo una relación cercana a la madre del menor.

Seguidamente, procederemos a establecer la discusión respecto a toda la información recopilada durante el desarrollo del presente informe de investigación. Es preciso mencionar que este extremo del estudio, no constituyó en plasmar taxativamente los resultados que se obtuvieron, sino que se compuso los juicios de valor que dieron sentido y generaron el enfoque de la investigación.

En base al **objetivo general**; Determinar en qué circunstancia la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos, 2021.

Respecto al instrumento de **guía de entrevista** se halló que la mayoría de los especialistas entrevistados, si está de acuerdo en que los Juzgados le toman suma importancia a este tema ya que asumen que se está velando por los intereses del niño y así poder brindar seguridad.

Sin embargo, cuatro de los entrevistados considera que no se brinda de una labor de manera continua debido a los problemas que existen en el sistema judicial y la carga procesal, es por ello que se omiten muchos casos que deberían ser prioritarios.

Por otro lado, de acuerdo a la **guía de análisis documental** se halló que Medina (2018) de la tesis, “La Filiación Paterna Extramatrimonial Post Mortem del sujeto de derecho fallecido tras su nacimiento con vida” en este caso el menor adquiere derechos irrefutables y es por ello que esto debe ser ejecutado en los Juzgados y de suma prioridad ya que son casos que deben de tener toda la atención por parte de la Judicatura y así se pueda cumplir con la celeridad procesal y evitar así más incertidumbre y afecciones al hijo extramatrimonial.

Con respecto al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera el derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional, Los Olivos, 2021

Con respecto al **instrumento de la guía de entrevista**, se aprecia que la mayoría de entrevistados afirma que si la indemnización no va a reparar el daño moral y que si hay un nexo entre el derecho a la identidad y el estado emocional pero la

posibilidad de resarcir ese daño debería ser buscando ayuda profesional psicológica.

Por otro lado, dos de los entrevistados niegan que el daño moral pueda ser resarcido ya que de ninguna manera podría ser cuantificable de manera económica.

Con lo mencionado en líneas anteriores esto se relaciona del artículo “Derecho a la identidad personal, como resultado del libre desarrollo de la personalidad” López y Kala(2018) es oportuno indicar que el derecho a la identidad tiene una conexión con el estado emocional porque genera una conducta social en el menor, porque de esto dependerá el saber su realidad biológica y el cómo se desenvuelve con otros sujetos en la sociedad.

En relación con el **objetivo específico 2**: Analizar de qué manera la prueba de ADN influye en la inseguridad del hijo extramatrimonial, Los Olivos, 2021.

La mayoría de entrevistados considera que la prueba de ADN es idónea para poder crear lazos afectivos la confianza, valor y determinación con el hijo.

Por otro lado, dos de los entrevistados afirman que no es necesario que exista una prueba de ADN, sino que puede realizarse con lazos afectuosos y compromiso por parte del padre hacia el menor.

El artículo “La prueba técnica ADN en los procesos sobre filiación” de Mojica (2003) es de ayuda ya que es objeto de prueba para que el Juzgador pueda emitir una sentencia que beneficie a este hijo extramatrimonial y se compruebe ese nexo paterno-filial y así garantizar el cumplimiento del reconocimiento del padre hacia el hijo.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Respecto al Objetivo General, se concluyó que la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial tiene una relación cercana con el daño moral ya que afecta la personalidad del menor y su desarrollo normal ante la sociedad.

SEGUNDO: Por otro lado, conforme al objeto específico 1, se pudo concluir que el derecho a la identidad con el daño tiene relación ya que el que un hijo no sea reconocido por el padre, esto genera que existan factores psicológicos graves y que afecten el desarrollo del menor y su proyecto de vida.

TERCERO: Asimismo, tomando consideración al objeto específico 2, prueba de ADN influye en el daño a la persona, al demostrarse el vínculo paterno- filial, el padre deberá resarcir el daño causado al menor mediante una indemnización y aceptar el reconocer el parentesco.

CUARTO: Es de suma importancia que se puedan emplear normas que puedan ir de acorde a las necesidades del menor en cuanto al proceso en el que padre aún no lo reconoce, ya que la falta del reconocimiento podría provocar daños irreparables en la conducta social y personal del menor.

QUINTO: Finalmente, al realizar la presente investigación se pudo notar ciertos vacíos legales los cuales no brindan solución ni se adecuan a la realidad en la que vivimos como sociedad, es por ello que la omisión del reconocimiento del hijo extramatrimonial debe de ser priorizada para realizar una indemnización digna al menor ocasionado por un daño moral.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo realizado en el presente proyecto de investigación, es menester del Sistema Judicial garantizar la correcta aplicación de las leyes y normas para el cumplimiento en este caso, de los padres que omiten el reconocimiento de paternidad extramatrimonial.

SEGUNDO: La prueba de ADN es necesaria para que se demuestre el vínculo paterno-filial pero una de las alternativas que podrían realizar los Juzgados de Familias es exhortar al padre a una introspección en el cual afirme que si existe parentesco y no esperar a finalizar el proceso para asumir la responsabilidad de brindar alimentos al menor.

TERCERO: La Omisión de reconocimiento de paternidad del hijo extramatrimonial es un tema importante ya que ofrece distintas alternativas y visión en el cual se detalla el grado de afectación en el que se ve afectado el menor, por ello es necesario que este tema no pase desapercibido por los Juzgadores y se cuantifique el daño y se pueda resarcir al afectado tanto materialmente como psicológicamente.

CUARTO: Recomendamos que se tome en cuenta la presente investigación para que los Juzgadores puedan tomar en cuenta las normas internacionales en donde en distintos Códigos Civiles, se resarce el daño moral al menor y admiten esta reparación para hacerla efectiva.

QUINTO: Finalmente, la Doctrina Jurídica a través de las normas, tomando en cuenta el presente trabajo, pueda resarcir el daño que el acto omisivo del padre ha generado y así se pueda asegurar el valor a su personalidad.

REFERENCIAS

Arias, F. (2006) El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica (5ta Ed), Editorial Episteme, ISBN 980-07-8529-9, Venezuela.

Cantoral, C. (2015). El derecho a la identidad del menor en caso de México. Revista Boliviana de Derecho Fundación Iuris Tantum, 27. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539916002>

Calderon, C; Zapata, M; Agurto, C.(2009), Persona, derecho y libertad: escritos en homenaje al profesor Carlos Fernández Sessarego, Motivensa, Lima.

Carlessi, H. S. (2018). Manual de Terminos en Investigacion Cientifico, Tecnologica Y Humanistica. Universidad Ricardo Palma, Lima, Peru. doi:ISBN No 978-612-47351-4-1

Corona Lisboa, J. L., & Maldonado Julio, J. F. (2018). Investigación Cualitativa: Enfoque Emic-Étic. Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas, 37(4), 1-4.

Delgado, M (2016). El derecho a la identidad: una visión dinámica. Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima.

Gallón, S. (2013). Introducción al concepto de identidad constitucional y a su función frente al derecho supranacional e internacional de los derechos de la persona. Repositorio Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Ciencias Jurídicas Departamento de Derecho Privado Centro de Estudios en Bioderecho-Bogotá.

Gonzales, M. (2013). La verdad biológica en la determinación de la filiación. Madrid, Editorial DYKINSON.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. (5ta. Ed). México: Mc Graw Hill Education.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6ta. Ed).Mexico:Mc Graw Hill Education.

Leonel, C. (2018). "Tecnicas y metodos cualitativos para la investigación científica". Machala, Ecuador: UTMACH.

doi:<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

López, M y Kala, J (2018). Derecho a la identidad personal, como resultado del libre desarrollo de la personalidad
Recuperado de:

<file:///C:/Users/linda/Downloads/Dialnet-DerechoALaIdentidadPersonalComoResultadoDelLibreDe-7103692.pdf>

Lúquez, P., Fernández, O. (2016). La teoría fundamentada: precisiones epistemológicas, teórico-conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias. Revistas cumbres. 2(1), 101 – 114. <http://oaji.net/articles/2016/3933->

1474417705.pdf, ISSN 1390-9541.

Medina, M (2018). La Filiación Paterna Extramatrimonial Post Mortem del sujeto de derecho fallecido tras su nacimiento con vida. Repositorio Universidad Santo Toribio de Mogrobejo: Chiclayo.

Melo, H.(2016).El proceso de filiación extramatrimonial y el reconocimiento de los derechos fundamentales del niño en Lima Metropolitana. Repositorio de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Mojica, L (2003). La prueba técnica ADN en los procesos sobre filiación. Repositorio de la Universidad de Bogotá: Colombia

Morillo, T. P. (2007). La Complejidad del analisis documental. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Buenos Aires, Argentina. doi:ISSN: 1514-8327.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018) Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de Tesis (5ta Ed) Bogotá, ediciones de la U, ISBN 978-958-762-876-0

Núñez, M. (2008). Introducción al concepto de identidad constitucional y a su función frente al derecho supranacional e internacional de los derechos de la persona. Repositorio de la Universidad Talca, Chile.

Ocegueda, C., (2004) Metodología de la Investigación. Métodos, Técnicas y Estructuración de Trabajos Académicos (2da Ed) México, ISBN 970-93206-0-2

Okuda, M. y Gómez, C. (2005) Métodos en investigación cualitativa: triangulación, <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n1/v34n1a08.pdf>, ISSN 0034-7450.

Olortegui, R (2010). Responsabilidad Civil por Omisión de Reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial. Lima.

Reglero, F. (2002). Tratado de Responsabilidad Civil. 1º ed., Aranzadi, Navarra, 2002.

Rivas, L. (2015). La definición de variables o categorías de análisis. Capítulo 6. La definición de variables o categorías de análisis. Recuperado de http://www.edumargen.org/docs/curso43-11/unid02/complem05_02.pdf.

Rocha, C. M. (2015). Metodología de la Investigación. Oxford University Press, Mexico, Mexico D.F. doi:ISBN 9786074265422

Salazar, D. d. (8 de abril de 2018). La ética de la investigación científica y su inclusión en las ciencias de la salud. Arnaldo Milian Castro, 12(2). Obtenido de <http://www.revactamedicacentro.sld.cu/index.php/amc/article/view/880/1157>.

Sánchez, H., Reyes, R. y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. (1ra. Ed). Perú: Universidad Ricardo Palma. file:///C:/Users/windows/Downloads/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf

Sei, A (2018). Falta de reconocimiento voluntario filiatorio y sus consecuencias jurídicas". Repositorio Universidad Siglo 21: Argentina.

Taboada, L. (2003) , Elementos de la Responsabilidad Civil, Grijley, Lima.

Tantalean, R. (2015). "Tipología de las Investigaciones Jurídicas". Revista de Investigación Jurídica, Cajamarca, Peru Cajamarca. Obtenido de ISBN: 2220- 2129.

Truffelo (2019). Regulación del Reconocimiento Voluntario de la Paternidad.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile:

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27853/1/BCN2019_reconocimiento_paternidad_VF_PTG_pdf.pdf.

Viñaz, K (2016). Responsabilidad Civil por la Omisión de Reconocimiento de la Paternidad Extramatrimonial: En busca de los Criterios de Valuación 2° Edición. Lima

ANEXO 4.- MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Nombre de los estudiantes : Ashlee Caroline Castillo Castillo

Linda Rashell Linares Perez

Facultad/Escuela : Profesional de Derecho

Ámbito Temático :

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUBCATEGORIAS
La Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial	La conducta omisiva, precisamente, es una conducta que se lleva a cabo, cuando sobre el sujeto pesa un deber jurídico de actuar o llevar a cabo una determinada actividad, en este caso en la de reconocer la paternidad del hijo extramatrimonial. (Reglero,2002, p.309)	Sobre la omisión del deber jurídico de reconocer la paternidad, cabe mencionar que sobre dicha imputación por omisión cabe, además, otro elemento fundamental, como es la exigibilidad de dicho deber jurídico. (Reglero,2002,p.310)	Derecho a la identidad
			Prueba de ADN
El daño moral como principal efecto.	Aquella atribución inherente a toda persona que se deriva del principio de la dignidad humana, en atención a que el desconocimiento de la verdad ocasiona un daño en el titular del derecho” (Calderón,2009, p.140)	Para que se pueda hablar de daño moral no basta la lesión a cualquier sentimiento, pues deberá de tratarse de un sentimiento considerado socialmente digno y legítimo, es decir, aprobado por la conciencia social, en el sentido de la opinión común predominante en una determinada sociedad en un momento histórico determinado y por ende considerado digno de tutela legal” (Taboada,2003, p.64)	Estado emocional
			Inseguridad del hijo extramatrimonial

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial y el daño moral como principal efecto, Los Olivos,2021”

Indicaciones: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la unificación de criterios de los registradores públicos en la titulación de la propiedad inmueble, surco, motivo por la cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué circunstancia la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos,2021.

Preguntas:

1. Desde su experiencia y perspectiva, ¿Cree usted que los Juzgados de Familia realizan una labor continua y actúan con celeridad procesal en esteteipo de casos a fin de no perjudicar al menor?

2. Considera usted que ¿La falta de reconocimiento voluntario del hijo extramatrimonial provoca un daño en el menor, susceptible de indemnización?

3. ¿En qué magnitud considera usted que la falta de reconocimiento voluntariode la paternidad vulneraría el derecho a la identidad y qué tan primordial sería que el hijo extramatrimonial tenga conocimiento acerca de su descendencia?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional, Los Olivos, 2021.

Preguntas:

1. Del mismo modo bajo su trayectoria y perspectiva, en caso considerara que el daño ocasionado es susceptible de una indemnización ¿Usted cree que una indemnización va a resarcir el daño al estado emocional causado al hijo extramatrimonial?

2. A consideración ¿Qué tipos de daño se encuentran bajo la tutela jurídica y se verían afectados a raíz de la conducta antijurídica del padre extramatrimonial?

3. Ante lo expuesto ¿Cree usted que un hijo reconocido dentro del matrimonio mantiene el mismo estado emocional que un hijo extramatrimonial no reconocido e inmiscuido en este tipo de procesos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

¿De qué manera la prueba de ADN influye en la inseguridad del hijo extramatrimonial, Los Olivos,2021?

Preguntas:

1. A base de su experiencia profesional ¿Qué tanto contribuiría una prueba deADN para afianzar la personalidad y disminuir la inseguridad en el hijo extramatrimonial?

2. Desde su punto de vista ¿Qué opinión tiene con respecto a que la prueba deADN ayude a que los mecanismos institucionales reconozcan los derechos indispensables para el goce del hijo extramatrimonial?

3. Para concluir, esta entrevista ¿Cree usted que se vulnera el derecho fundamental, del hijo extramatrimonial, a ser reconocido por la sociedad como integrante de una familia y a la vez a una pensión alimenticia?

.....

Firma del entrevistador

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

Autor de Instrumento: Ashlee Caroline Castillo Castillo y Linda Rashell Linares Perez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

OPINION DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple

con los requisitos para su

aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN Lima, del 2021.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

Autor de Instrumento: Ashlee Caroline Castillo Castillo y Linda Rashell Linares Perez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

OPINION DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple

con los requisitos para su

aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN Lima, del 2021.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Cargo e institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

Autor de Instrumento: Ashlee Caroline Castillo Castillo y Linda Rashell Linares Perez

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

OPINION DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple

con los requisitos para su

aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN Lima, del 2021.

TITULO	
Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial y el daño moral como principal efecto, Los Olivos,2021.	
CATEGORIZACIÓN	<p>CATEGORIA 1: La Omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial</p> <p>SUBCATEGORIA 1: Derecho a la Identidad</p> <p>SUBCATEGORIA 2: Prueba de ADN</p> <p>CATEGORIA 2: El daño moral como principal efecto.</p> <p>SUBCATEGORIA 1: Estado Emocional</p> <p>SUBCATEGORIA 2: Inseguridad del hijo extramatrimonial</p>
PROBLEMAS	
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos, 2021?
PROBLEMA ESPECÍFICO 1	¿De qué manera el derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional , Los Olivos 2021?
PROBLEMA ESPECÍFICO 2	¿De qué manera la prueba de ADN influye con la inseguridad del hijo extramatrimonial, Los Olivos,2021?
OBJETIVOS	
OBJETIVO GENERAL	Determinar en qué circunstancia la omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona con el daño moral como principal efecto, Los Olivos,2021.
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Analizar de qué manera el derecho a la identidad se relaciona con el estado emocional, Los Olivos,2021.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Analizar de qué manera la prueba de ADN influye en la inseguridad del hijo extramatrimonial, Los Olivos,2021.
SUPUESTOS	
SUPUESTO GENERAL	La omisión de reconocimiento de paternidad de hijo extramatrimonial se relaciona de manera negativa con el daño moral como principal efecto porque afecta el desarrollo adecuado del hijo extramatrimonial dentro de la sociedad al negársele el derecho a ser reconocido por su progenitor el mismo que a fin de subsanar su omisión deberá asumir su responsabilidad civil.
SUPUESTO ESPECIFICO 1	El Derecho a la identidad influye de manera positiva con el estado emocional porque mientras que prevalezca y se cumpla el derecho a contar con una identidad, el estado emocional del hijo extramatrimonial no se verá afectado en mayor magnitud que de no contar con una identidad.
SUPUESTO ESPECIFICO 2	La prueba de ADN influye de manera positiva en la inseguridad del hijo extramatrimonial ya que esta ayudará a determinar la existencia de un vínculo sanguíneo con el presunto padre alimentista.
MÉTODO	
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Nivel de la investigación: Descriptivo</p>
MÉTODO DE MUESTREO	Población: 3 especialistas
PLAN DE ANALISIS Y TRAYECTORIA METODOLOGICA	<p>Técnica e instrumento de recolección de datos</p> <p>Técnica: Entrevistas y análisis de documentos</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental</p>